

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 1 de 2
OM N° 057/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 057/09

15-05-09
C-1915

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° **CDH3-11/2009**, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, Sr. Dennis Cuno Cayara, en la cual solicita la declaratoria como Huésped de la Capital, al Embajador del Japón, **KAZUO TANAKA**, que visita nuestra ciudad con motivo de la inauguración del Proyecto Cambio Rural (JICA) Fase II.

Que, en ocasión de la llegada del Embajador del Japón a nuestra ciudad, con motivo de la ceremonia de **inauguración del proyecto CAMBIO RURAL (JICA) FASE II**, donde además se contará con la participación de funcionarios ejecutivos del JICA, Prefectura, los nueve Municipios de la Mancomunidad Chuquisaca Norte.

Que, el proyecto CAMBIO RURAL (JICA) Fase II, se trabajará en nueve municipios de la región de Chuquisaca Norte, donde se involucran 36 Comunidades empobrecidas, el proyecto siendo parte como contraparte a los nueve Municipios, la Prefectura del Departamento y la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, proyecto que pretende desarrollar de manera integral y sostenible en cada una de las Comunidades modelo, de tal manera que esta metodología de desarrollo pueda ser ampliada a otros espacios geográficos de nuestro Departamento como el País.

Que, la Embajada del Japón es uno de los países que apoya a nuestro municipio en la concreción de varios proyectos que han permitido el desarrollo para brindar mejores oportunidades de vida para los habitantes de nuestras comunidades.

Que, la oportunidad es propicia en el **BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA**, para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, al Embajador del Japón, **KAZUO TANAKA**, como muestra de afecto y cordialidad por parte de las autoridades representativas del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, conforme el art. 17 inc., b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir el **TITULO DE HUESPED ILUSTRE**, a Jefes de Misión Diplomática Especial y Cancilleres en visita oficial, Jefes de Estado.

Que conforme prescribe el art. 12 Num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como normas generales del Municipio.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:
DISPONE:

Art.1°. De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de **"HUESPED ILUSTRE, DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA"** al Embajador del Japón **Kazuo Tanaka**, en oportunidad de la presentación del Proyecto **CAMBIO RURAL (JICA) Fase II**, a presentarse en el Paraninfo Universitario, el 28 de mayo de 2009.

Art.2°. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 28 de mayo de 2009, a

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

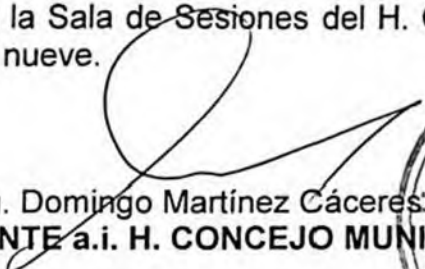


Pág. 2 de 2
OM N° 057/09

horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3°. La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

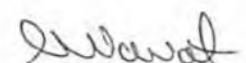
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil nueve.


Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lilia Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 12 días del mes de mayo del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

